

## FACUA denuncia a Seat por un fallo de seguridad en los cinturones de los modelos Ibiza y Arona

FACUA-Consumidores en Acción ha denunciado a Seat ante la Agència Catalana del Consum por la existencia de un grave fallo en los cinturones de seguridad traseros de los modelos Ibiza y Arona, que la empresa sólo se ha ofrecido a reparar de forma temporal y sin proponer ninguna solución definitiva.

La Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición (Aecosan) recogió en una de sus [alertas](#) en junio de 2018 la llamada a revisión por parte de Seat de los vehículos Ibiza y Arona modelos 2018 y 2019 por un fallo en el cierre del cinturón de seguridad central trasero, que puede abrirse durante la conducción con posible riesgo de lesiones.

Seat informó a los propietarios de este problema y les instó a acudir a un Servicio Autorizado de la empresa para su reparación. Sin embargo, la automovilística advirtió de que era *"una solución temporal"* y *"no puede garantizar la seguridad de forma permanente"*. Seat indicó a los usuarios que evitaran *"hacer uso del asiento central trasero"*.

La asociación considera imprescindible que la Administración tome medidas de carácter urgente para salvaguardar la integridad física de los consumidores, siendo necesario informar a cada propietario del vehículo afectado de la existencia del riesgo (o verificar que todos fueron correctamente informados) y suspender la venta de estos dos modelos de coche hasta que el error se haya subsanado.

FACUA también se ha dirigido a la Dirección General de Tráfico (DGT) para informarle del fallo de seguridad de estos modelos, al entender imprescindible que este organismo conozca el problema y pueda tomar las medidas necesarias para evitar riesgos y consecuencias fatales en caso de accidentes de tráfico.

La asociación no entiende que se ponga a la venta un vehículo con un problema de seguridad en uno de sus elementos más esenciales y que no ofrezcan una solución rápida y permanente para subsanar el defecto. Además, al tratarse de modelos puestos a la venta recientemente podría procederse a la sustitución de los vehículos por unos nuevos sin este fallo, de acuerdo a la garantía legal establecida por la normativa.

Así, la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios recoge en el artículo 118 que *"el consumidor tiene derecho a la reparación del producto, a su sustitución, a la rebaja del precio o a la resolución del contrato"*, mientras que el artículo 119 contempla que *"si el producto no fuera conforme con el contrato, el consumidor podrá optar entre exigir la reparación o la sustitución"*.

De igual forma, el artículo 135 considera responsables a los productores por *"los daños causados por los defectos de los productos que, respectivamente, fabriquen o importen"* y el artículo 137 entiende por producto defectuoso *"aquel que no ofrezca la seguridad que cabría legítimamente esperar"*.

FACUA también recuerda que el Código de Consumo de Cataluña establece que *"los bienes y servicios destinados a las personas consumidoras no pueden comportar riesgos para su salud ni para su seguridad"* y que quienes comercialicen productos *"deben actuar con diligencia para evitar la puesta en el mercado de bienes y servicios inseguros"*.

Además, la asociación deja constancia de que la normativa también recoge la necesidad de que los bienes cumplan con las cualidades esperadas por el consumidor, algo que no ocurre en este caso.

Según establece la legislación catalana, estos hechos podrían, por tanto, ser constitutivos de una infracción grave al *"incumplir las disposiciones sobre seguridad de los bienes y servicios"*.